MENDOZA, **19 de febrero de 2024.**

VISTO:

El Expediente 29752/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Acuerdo de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y la Asociación Civil FILM ANDES, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 19/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de prácticas profesionales en el ámbito de la referida asociación, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Que, en Nota 3923/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado aclara que la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo, será la misma que la del Convenio Marco.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1643/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría General, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 25 de octubre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN CIVIL FILM ANDES**, el cual tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de prácticas profesionales en el ámbito de la referida asociación, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 19/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **20/2024** _ _ _ _

CONVENIO-CS
yc_29752-Asoc.Civil FILM ANDES- FCPyS espec

ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FILM ANDES

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Dra. María Eugenia MARTÍN**, en adelante LA FACULTAD y la **Asociación Civil Film Andes,** con domicilio en calle Serú 270, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Presidente **Sr. Marcelo Fabián ORTEGA,** en adelante LA ASOCIACIÓN, por la otra; resuelven celebrar el presente Acuerdo de Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA ASOCIACIÓN en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Practicas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, que se cursa en la FACULTAD. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en LA ASOCIACIÓN, la que designará un responsable.

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA ASOCIACIÓN cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA ASOCIACIÓN, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

SEXTA: Son obligaciones de LA ASOCIACIÓN:

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO — FCPyS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliere con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA ASOCIACIÓN, tratándose además de una práctica profesional no rentada.

OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA ASOCIACIÓN, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

DECIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

--En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Marcelo Fabián ORTEGA
Presidente
Asociación Civil Film Andes

Dra. María Eugenia MARTÍN
Decana
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- UNCUYO

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **20/2024** _ _ _ _